

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id . . . . .	33		45
Seis id . . . . .	66		90
Un año . . . . .	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 199.

Debiendo procederse al apeo y deslinde de las haciendas que en término de la villa de Almodovar del Rio pertenecen á D. Manuel Gadeo y Subiza, llamadas lagar de las Marquesillas, molino de pan de S. Pedro Nolasco con su venero, y la Hortezueta que son unidas; he acordado señalar para la práctica de dicha diligencia el día 1.º de Abril próximo, en el que terminan los dos meses de plazo señalados por el Real decreto de 1.º de Abril de 1846 en su art. 6.º Dentro de dicho plazo las personas que se crean con derecho para hacer reclamaciones las presentarán en este Gobierno de provincia con los documentos ó pruebas que las justifiquen.

Córdoba 30 de Enero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 200.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Francisco Ramirez, cuyas señas se espresan al pié, que se le sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, por muerte, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del citado Juzgado.

Córdoba 1.º de Febrero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad de 30 á 35 años, estatura alta y de proporcionadas carnes, pelo negro rizado, ojos negros, color moreno, cara redonda con algunas señas de viruelas, boca regular, barba cerrada con patillas, y vestido con alguna decencia á uso del pais.

Lleva título de guarda jurado de campo del E. S. Conde del Aguila, natural de Umbrete y vecino de Huescar.

Circular núm. 201.

Vigilancia. — Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Cristóbal Viesedo Perez, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de la villa de Zune, el cual es responsable al sorteo de la quinta ordinaria del año actual con el número primero, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de la espresada villa, dando conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 31 de Enero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 189.

Seccion de Fomento. — Negociado 3.º — Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 21 de Febrero próximo, á las 12 del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de esta provincia, de Madrid á Cádiz, durante el presente año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de

la provincia, hallándose en la Seccion de Fomento de la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Los trozos á que ha de referirse en la contrata, y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposi-

cion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en quinientos reales, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de cien reales.

Córdoba 29 de Enero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

### Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera.	Núms. de orden de los trozos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Rs. vn.
De Madrid á Cádiz.	1.º	Desde el limite de la provincia con la de Jaen á los llanos de Villa del Rio.	Conservacion	69400
	2.º	Desde lo alto de la cuesta de los Reventones hasta la fuentezuela del llano entre Pedro Abad y los Majuelos.		
	3.º	Desde los tejares del Carpio al puente de Tejedores.		
	4.º	Desde la entrada del Puente de Aleolea, hasta la puerta Nueva de Córdoba.		
	5.º	Desde Córdoba al puente de los Libros.		
	6.º	Desde el llano de la Aldea de Quintana hasta el puente grande de la Carlota.		

Modelo de proposicion

D. N. vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 29 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de Madrid á Cádiz, comprendida en la espresada provincia y en sus trozos núm. 1.º que empieza en y concluye en 2.º que empieza en y concluye en etc. etc., se compromete á tomar á su carga los acopios necesarios para los referidos trozos, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Circular núm. 190.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 21 de Febrero próximo, á la una del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de la carretera de primer orden de esta provincia, de Madrid á Cádiz, durante el presente año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la seccion de Fomento de la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. El trozo á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las

demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Córdoba 29 de Enero de 1861.— El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Carretera.	Núm.º de orden del trozo.	Designacion de sus limites.	Objeto de las obras.	Presupuesto de las obras.
De Madrid á Cádiz.	1.º	Desde el kilómetro 347 al 418.	Reparacion.	Rls. vn. 413.745,00

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 29 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adquisicion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de Madrid á Cádiz comprendida en la espresada provincia, y en el trozo número. que empieza en y concluye en se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

Circular núm. 191.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 21 de Febrero próximo, á las dos del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la reparacion de la carretera de primer orden de esta provincia, de Madrid á Cádiz, durante el presente año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la Seccion de Fomento de la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. El trozo á que ha de referirse esta contrata, y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de asignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Córdoba 29 de Enero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

Carretera.	Número de orden de los trozos.	Designacion de sus limites.	Objeto de las obras.	Presupuesto de las obras.
De Madrid á Cádiz.	2.º	Desde el kilómetro 418 al limite de la provincia de Sevilla.	Reparacion.	Rs. vn. 418.755

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba,

con fecha 29 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se designan para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de Madrid á Cádiz, comprendida en la espresada provincia, y en su trozo núm. que empieza en y concluye en se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinada la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

Circular núm. 192.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 22 de Febrero próximo á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de esta provincia de la cuesta del Espino á Málaga, durante el presente año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante mi autoridad, y en el local que ocupa el Gobierno de la provincia, hallándose en la seccion de Fomento de la misma de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata. Los trozos á que ha de referirse esta contrata, y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de los trozos á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Córdoba 29 de Enero de 1861.— Manuel Ruiz Higuero.

C. carretera.	N.º de orden de los trozos.	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan los acopios	
			Presup. de acopios	Ris. vn.
De la cuesta del Espino á Málaga.	1.º	Desde Veniojil á la cañada de Lerma.	Conservacion.	87.600
	2.º	Desde el ramal de Montilla hasta el desmonte de la subida de Aguilár.		
	3.º	Desde la tagua de Monturque hasta el monte del Grajo.		
	4.º	Kilómetro 51.		
	5.º	Desde los yesares de Lucena hasta el kilómetro 69.		
	6.º	Desde Encinas Reales al limite de la provincia con la de Málaga.		

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 29 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de la cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la espresada provincia y en sus trozos números 1.º . . . que empieza en . . . y concluye en . . . 2.º que empieza en . . . y concluye en . . . etc. . . se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Córdoba 29 de Enero de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Carretera.	Número de orden del trozo.	Designacion de los limites.	Objeto de las obras.	Presupuesto de las obras.
De la cuesta del Espino á Málaga.	Único.	Kilómetros del 1 al 42: 52, 53, 55, 56, 57, 58, 70, 71 y 72.	Reparacion.	67.500

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Córdoba con fecha 29 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de la cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la espresada provincia y en su trozo núm. . . que empieza en . . . y concluye en . . . se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Circular núm. 201.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espesan al pié, que en la noche del 22 del actual fueron hurtadas del cortijo de Vallehermoso, término de Palma del Rio, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—  
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua, pelo negro, cordon corrido, y bebe, arañada de la mano derecha y remangada del izquierdo, le 4 años, menos de la marca, parida con un potro y herrada.

Otra, pelo negro, 3 años, remangada del derecho, de menos de marca y herrada.

Un potro que va á 2 años, pelo castaño oscuro, cabes negros, herrado.

Circular núm. 184.

La Obejuna.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada La Obejuna, sita en los barrancos de Malfavorido, término de Obejo, terreno realengo, lindando al M. con Campo bajo, P. dehesa de los Llanos, N. la del Ronquillo y S. dicha dehesa.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—  
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

San Roman.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada S. Roman, sita en las inmediaciones de Suerte alta, término de Obejo, terreno realengo, lindando á L. con Suerte alta, N. dehesa del Ronquillo, P. cerro Moriano, y por el otro terreno realengo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—  
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Casualidad.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Casualidad, sita en la dehesa del Ronquillo, término de Obejo, terreno valdío, lindando por todas partes con terreno de la dehesa del Ronquillo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—  
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Seguridad.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada La Seguridad, sita en el Cerezo, término de Montoro, terreno realengo, lindando al N. con Majadas rasas, S. con aguas del carro Larbero, E. barranco de los Almendros, y O. con el Cerezo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—  
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

Céres.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Ma

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 29 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de la cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la espresada provincia y en sus trozos números 1.º . . . que empieza en . . . y concluye en . . . 2.º que empieza en . . . y concluye en . . . etc. . . se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Circular núm. 193.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º  
—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 22 de Febrero próximo á la una del mismo para adjudicacion en pública subasta de los acopios de mate-

drid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada Ceres, sita en el barranco de Malfavorido, término de Obejo, terreno realengo, lindando al O. con mina abandonada la Obejuna, M. dehesa de Campo bajo, N. mina la Pura, y P. dehesa de los Llanos del Conde.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Suerte.—Mina de cobre.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusión Carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada La Suerte, sita en la dehesa del Ronquillo, cerro llamado de los Facciosos, término de Obejo, terreno valdío, lindando por todas partes con terreno de la dehesa del Ronquillo.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Veta Grande.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. Félix Cascajares, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada la Veta Grande, sita en el cerro de los Almadenejos, término de Montoro, terreno valdío, lindando al N. con el río Guadalmez, M. con el cerro Torrubia, P. con Naval Campillo y Ste. con los Palancares.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Defendida.—Mina de plomo argentífero.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á D. Francisco Canalejo, con residencia en esta capital, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo argentífero, nombrada la Defendida, sita en la salega y loma del Atalayon de Naval conejuelo, término de Montoro, terreno realengo, lindando al M. con el camino de Cardena para Villanueva, Ste. trocha que se aparta del camino de Cardena á la casa del Estrinal, por N. piedra de los Perdigonos, y por P. el registro de la mina S. Francisco que tiene D. Francisco del Rosal y seis compañeros, vertiendo las aguas de este registro á los Acentejos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

Soledad.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la sociedad carbonífera Riqueza de Córdoba, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada Soledad, sita en la dehesa Boyar, término de Obejo, terreno comun, lindando á L. con el cerro de la Candelera, N. con la Campiñuela, M. río de Guadalbarbo, y P. cerro de Vallejero.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 184.

La Beduina.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la sociedad carbonífera Riqueza de Córdoba, con residencia en Madrid, el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon nombrada la Beduina, sita en el pie del valle del Chivatón, término de Obejo, terreno comun, lindando por L. con el cortijo de Maria Benito, S. con el río Guadalbarbo, M. y P. con el cerro Portags.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 193.

Recomendada como obra de texto para las Escuelas Normales, según la Real orden de 9 de Marzo último, inserta en la Gaceta del 14 del mismo mes, la que ha publicado en Madrid en el pasado año de 1860 el Sr. D. Vicente Villaoz, con el título de «Manual de Teneduría de libros en la nueva forma de partida doble,» que se halla venal en Córdoba en la librería de D. Francisco Lozano; esta Junta ha acordado indicar á las de primera enseñanza y Profesores del ramo, la conveniencia de utilizar la buena doctrina y método de dicho libro para las escuelas donde se enseña la aritmética superior, ó se amplian los rudimentos elementales de esta ciencia. La necesidad de generalizar su estudio, la aplicación continua que tiene al régimen administrativo de los establecimientos de alguna importancia, la utilidad que presta á los individuos mismos en el círculo de sus negocios mas sencillos, y lo que puede contribuir al buen orden económico con noticias y prácticas provechosas puestas al alcance de la generalidad, é iniciadas en la tierna juventud, ahora que la mas general intervencion en el gobierno municipal y la mayor actividad de las transacciones comerciales exigen mas amplio desarrollo en la primera educación, han impulsado á esta Junta á recomendar eficazmente la mencionada obra en la que la sencillez del método y la conveniente claridad de la forma aseguran de antemano los resultados provechosos de su estudio.

Córdoba 30 de Enero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero. — Francisco de Borja Pabon, Srio.

## AYUNTAMIENTOS.

### Alcaldía constitucional de Lucena.

Circular núm. 174.

D. Joaquin Alvarez de Sotomayor, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, etc.

Hago saber: que por acuerdo de la municipalidad y conforme á las prescripciones vigentes, se subasta por término de veinte dias, con exclusion de los feriados, el servicio del alumbrado público de esta ciudad por todo el presente año, bajo el tipo de 33.480 rs. y estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia. Las personas á quienes convenga interesarse en la contrata podrán presentar sus licitaciones antes del 19 de Febrero próximo, en cuyo día y hora de las once á las doce de su mañana habrá de tener lugar en estas casas de Ayuntamiento la adjudicación de espresado servicio.

Lucena á 26 de Enero de 1861.—Joaquin Alvarez de Sotomayor.—Por mandado de S. S., Rafael Tapia, Srio.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 187.

D. Zacarias Jimenez Alcalá, primer Teniente de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa por ocupacion en la actualidad del Sr. Alcalde de la misma.

Hago saber: que en cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se ha acordado abrir nuevamente la subasta de la casa que fué de Antonio José Pulido, de esta vecindad, situada en la calle Nueva de esta villa, por término de 10 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de aquella, bajo el tipo de 1094 rs. liquidos, pagados en el acto de hacer la escritura ó en dos plazos iguales, el primero en 20 de Agosto próximo y el segundo en igual día del año venidero de 1862, asegurándose su puntual cumplimiento por medio de hipotecas á satisfaccion de esta corporacion municipal.

Rute 25 de Enero de 1861.—Zacarias Jimenez. — Andrés Salvador Cruz, Srio.

## ANUNCIOS.

Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.

El Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas pa-

ra el día 28 de Febrero próximo, cu y acto se verificará en las oficinas de la sociedad, cuesta de Sto. Domingo núm. 2, cuarto principal á las doce de la mañana, á fin de que tenga cumplimiento cuanto previene el art. 67 del Reglamento con relacion al ejercicio de 1860.

Los señores accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo 2.º del art. 61 de dicho Reglamento, de cuya credencial se les proveerá en las referidas oficinas.

En las mismas habrán de entregarse cuando menos tres dias antes al de la celebracion de la Junta, los poderes de representación de que habla el art. 62 del Reglamento.

Lo que en conformidad del art. 63 de aquel se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 26 de Enero de 1861.—El Director gerente en Comision, Marcelino de Luna.

### Arrendamientos.

Para desde 1.º de Enero de 1862 se dan en arrendamiento las dehesas Esparagueras alta y baja, vereda de Valdeobos y haza de la Estaca, reunidas, en el pago de siete Torres, compuestas de 455 fanegas de tierra del marco de Córdoba, la mayor parte de encinar limpio y desmontado.

Y la hacienda de olivar, caserío, bodegas y molino aceitero de la Castañeda, en el pago de la Gejarrosa, compuestas de 174 fanegas de tierra, algunas de sembradio con 6259 olivos y 342 chaparros.

Ambos prédios en los términos de las villas de la Rambla y Santa Ella, propias del Sr. Marqués del Castillo, vecino de Jerez de la Frontera.

Quien quisiere interesarse en este arrendamiento puede verse con D. Arcadio García, apoderado al efecto, plazuela calle puerta del Riocon núm. 74, esquina á la de la Fuenseca, quien tendrá de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones y recibirá las proposiciones que se hagan por escrito hasta el último día del actual mes de Febrero, en que dará conocimiento al señorío de lo que resulte para su resolución, con cuya previa anuencia se formalizará el contrato.

El del cortijo del Cañaveral alto, término de Córdoba para desde 1.º de Enero de 1862 en adelante, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Excmo Sr. Marqués de Villaseca, en donde, desde el día, se oyen proposiciones.

### Subasta en arriendo.

La de los cortijos de Villaviciosa, es Gamonosa y Rinconadilla baja, propia del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, teniendo lugar el remate al mejor pactor, en las Reales caballerizas de esta ciudad los dias 4, 6 8 de Febrero próximo á las doce de la mañana, respectivamente, en donde por el administrador de S. A. R. se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Tendrá efecto dicho acto en los mismos dias y hora en Madrid en la secretaria de S. A., Cuesta de Santo Domingo, número 5.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.